



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ
20/02/2025



AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

Deportes

Expediente 1046015Z

Vistas las Bases Reguladoras de las **SUBVENCIONES A DEPORTISTAS INDIVIDUALES DE LA CIUDAD DE CARAVACA DE LA CRUZ - AÑO 2025** -, redactado por esta Concejalía-delegada de Deportes, así como la Convocatoria de ayudas para este ejercicio.

Vista la consignación presupuestaria municipal, POR IMPORTE DE OCHO MIL QUINIENTOS EUROS (8.500 EUROS).

Visto que es intención de este Ayuntamiento conceder ayudas a deportistas del municipio de Caravaca de la Cruz, cuya finalidad es fomentar la práctica deportiva, la formación de deportistas y/o su consolidación como deportistas y su participación en pruebas regionales, nacionales y/o internacionales, de acuerdo con la competencia municipal establecida en el artículo 25.2.I) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local "Promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre".

En uso de las atribuciones que me confieren los artículos 21 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local y 41 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar las Bases Reguladoras y la Convocatoria 2025 de **SUBVENCIONES A DEPORTISTAS INDIVIDUALES DE LA CIUDAD DE CARAVACA DE LA CRUZ - AÑO 2025** -, confeccionado por la Concejalía de Deportes, en sus propios términos, cuyo texto es el siguiente:

BASES Y CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A DEPORTISTAS INDIVIDUALES DE LA CIUDAD DE CARAVACA DE LA CRUZ - AÑO 2025 -

ARTICULO 1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Es objeto de las presentes bases y convocatoria la concesión de ayudas a deportistas aficionados o *amateurs* del municipio de Caravaca de la Cruz (Murcia) con edades comprendidas entre los 10 y 99 años, con cargo a los presupuestos del Excelentísimo Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, para 2025 (prorrogado 2024), y cuya finalidad es fomentar la práctica deportiva de deportistas individuales, su formación y/o consolidación como deportistas y su participación en pruebas regionales, nacionales y/o internacionales.

ARTICULO 2. PLAZO DE PRESENTACIÓN

Los interesados/as en esta convocatoria, junto a la documentación requerida, deberán presentar instancia, según modelo **ANEXO A**, al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz y deberán ir suscritas por el interesado o su representante legal con capacidad jurídica, y habrán de presentarse a través de la sede electrónica <https://caravaca.sedipualba.es/> (instancia general), o en el Registro General del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, o a través de cualquiera de los mecanismos en lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de **veinte días naturales**, a partir de la publicación de estas bases y convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.



AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ

Código Seguro de Verificación: HZAA APLJ K4DW UWE3 LY9Z

Resolución N° 686 de 20/02/2025 "Resolución Alcaldía aprobando bases subvenciones deportistas individuales Caravaca de la Cruz, 2025" - SEGRA 501006

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://caravaca.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 9

FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz
MOHAMMED AGUILI AGUILI
20/02/2025



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ
20/02/2025



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz
MOHAMMED AGUILI AGUILI
20/02/2025



AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

Deportes

Expediente 1046015Z

ARTICULO 3. REQUISITOS DE LAS SOLICITUDES

Las solicitudes deberán aportar el **ANEXO A**, además de:

1.- Acreditar su residencia continuada en este municipio, al menos en los seis últimos años antes de la presentación de la solicitud.

Excepcionalmente, por reunir méritos del artículo 4 apartados 1, 1.2,1.3,2,2.1,2.3, se podrán considerar las solicitudes de aquellos deportistas CATEGORÍA BASE que, adscritos a un club deportivo de ámbito local, con antigüedad mínima de cinco años, y no cumplan el primer requisito establecido en el presente artículo.

Ser deportista activo de la Sección Deportiva Municipal, durante la temporada a valorar.

2.- Fotocopia Compulsada del DNI del solicitante

3.- Fotocopia Compulsada de la Licencia Federativa en Vigor (2023/24), expedida por la correspondiente Federación Deportiva.

4.- NO SUPERAR de RENTA (Impuesto de la Renta de la Personas Físicas) del año 2023, en Rendimiento de Trabajo (casilla 0018) la cantidad de 30.000 Euros.

Presentar documento acreditativo de ESTAR EXENTO DE PRESENTACIÓN DE IMPUESTO IRPF. EN CASO DE HABER PRESENTADO RENTA 2022 a la Agencia Tributaria, debe aportar dicho documento a la documentación a entregar para ser beneficiario de esta convocatoria.

5.- De conformidad con el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, los beneficiarios deberán presentar una **declaración responsable (en caso de menor de edad), o CERTIFICADOS OFICIALES de Agencias Tributarias y Seguridad Social (en caso de mayor de 18 años)** indicando que cumplen los siguientes requisitos:

- a) Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- b) Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con las Agencias Tributarias de la Región de Murcia y Estatal.

6.- Certificado de entidad bancaria **DEL DEPORTISTA** que acredite la titularidad de la cuenta donde el beneficiario recibiría la ayuda y en el cual figuren los 20 dígitos e iban.

7.- Aportar copia de clasificaciones oficiales federativas, CERTIFICADAS POR FEDERACIÓN DEPORTIVAS CORRESPONDIENTE de las pruebas que puntúen, según artículo 4 de esta convocatoria en la cual aparezca el beneficiario y la denominación de la prueba, lugar de celebración y fecha.

Serán de consideración y puntuable, tan sólo, las modalidades deportivas individuales reconocidas federativamente, según Consejo Superior de Deportes:

8.- No haber recibido ayuda económica, en el periodo a subvencionar, por la realización de la actividad, por el Excmo. Ayto. Caravaca de la Cruz, en cuyo caso, no será puntuable en el artículo 4.

9.- Presentar FACTURAS OFICIALES (con fecha año 2024) del gasto asumido por el/la deportista por importe máximo de 1.200 Euros (cantidad máxima subvencionable). La suma total de las facturas admitidas marcará la cantidad económica a percibir, independientemente de la puntuación obtenida.

ARTICULO 4. CRITERIOS PARA LA CONCESIÓN DE LA AYUDA

Para la concesión de ayudas a deportistas individuales, se valorarán los méritos deportivos, atendiendo al siguiente baremo, no existiendo un máximo de puntos y especificándolos el solicitante en el modelo, auto puntuándose en el **ANEXO B**:

- **No se considerarán logros por equipos, al considerarse éstos en la convocatoria a clubes.**

Periodo deportivo puntuable, temporada deportiva 2023/24, que comprende las fechas desde el 16 de junio de 2023 hasta el 15 de junio de 2024.



AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ

Código Seguro de Verificación: HZAA APLJ K4DW UWE3 LY9Z

Resolución N° 686 de 20/02/2025 "Resolución Alcaldía aprobando bases subvenciones deportistas individuales Caravaca de la Cruz, 2025" - SEGRA 501006

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://caravaca.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 9



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ
20/02/2025



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz
MOHAMMED AGULLI AGULLI
20/02/2025



AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

Deportes

Expediente 1046015Z

- 1.- Por ser medallista en Campeonatos del Mundo y/o Europa durante la temporada 2023/24; 200 puntos
- 1.2.- Por clasificarse en los puestos del 4º al 10º en Campeonatos del Mundo y/o Europa durante la temporada 2023/24; 150 puntos
- 1.3.- Por participar en Campeonatos del Mundo y/o Europa con clasificación federativa durante la temporada 2023/24; 100 puntos
- En este punto, tan sólo puntuará un campeonato para el deportista solicitante.
- 2.- Por ser medallista en Campeonatos de España durante la temporada 2023/24; 100 puntos
- 2.1.- Por clasificarse en los puestos del 4º al 10º en Campeonatos de España durante la temporada 2023/24; 75 puntos
- 2.3.- Por participar en Campeonatos de España durante la temporada 2023/24 con clasificación federativa; 50 puntos
- En este punto, tan sólo puntuará un campeonato para el deportista solicitante.
- 3.- Por ser medallista en pruebas de carácter nacional con clasificación federativa durante la temporada 2023/24; 50 puntos
- 3.1 Por clasificarse en los puestos del 4º al 10º en pruebas de carácter nacional con clasificación federativa durante la temporada 2023/24; 35 puntos
- 4.- Por ser campeón regional durante la temporada 2023/24 con clasificación federativa; 35 puntos
- 5.- Por ser campeón en pruebas de carácter regional con clasificación federativa durante la temporada 2023/24; 25 puntos
- 6.- Por obtener podium en pruebas de carácter regional con clasificación federativa durante la temporada 2023/24; 15 puntos
- 7.- Por obtener podium en pruebas de carácter nacional, durante la temporada 2023/24; 20 puntos
- 8.- Por obtener podium en pruebas de carácter regional durante la temporada 2023/24; 10 puntos
- 9.- Por obtener primer puesto en pruebas locales o como locales, organizadas por el Excmo. Ayto. Caravaca de la Cruz durante la temporada 2023/24; 10 puntos
- 11.- Deportista lesionado, acreditado por médico federativo de su especialidad deportiva, que impida su participación en pruebas durante un periodo superior a dos meses: 50 puntos

La aplicación de estos puntos tendrá una aplicación porcentual en la suma total obtenida del artículo 4, según las siguientes categorías:

- VETERANOS: 40%
- ABSOLUTOS: 80 %
- JUNIOR/JUVENILES/SUB23: 100%
- CADETES: 50%
- INFANTILES: 40%
- ALEVINES: 25%
- DEPORTISTAS ADAPTADOS Y/O PARALÍMPICO: 125%
- DEPORTISTA FEMENINO: 125%

ARTICULO 5. CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN

El importe de las ayudas se concederá con cargo a los créditos consignados en la partida presupuestaria 341/480.00, "Becas Actividades Deportivas", por un importe máximo de 8.500,00€, de los Presupuestos Generales del Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, para el ejercicio 2025 (prorrogado 2024), sin que ningún beneficiario pueda superar la cuantía máxima de 1.200 euros.

ARTICULO 6. PROCEDIMIENTO Y RESOLUCIÓN



AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ

Código Seguro de Verificación: HZAA APLJ K4DW UWE3 LY9Z

Resolución N° 686 de 20/02/2025 "Resolución Alcaldía aprobando bases subvenciones deportistas individuales Caravaca de la Cruz, 2025" - SEGRA 501006

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://caravaca.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 9



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ
20/02/2025



AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

Deportes

Expediente 1046015Z

La ayuda se concederá o denegará por resolución de Alcaldía, previa instrucción del expediente, a través de una comisión evaluadora, formada por: Concejal de Deportes y Jefe Negociado Deportes del Excmo. Ayto. Caravaca de la Cruz.

Revisadas las solicitudes presentadas y comprobado que reúnen los requisitos señalados en las bases de la convocatoria, se elaborará lista provisional de admitidos y ayudas que se asignan, así como lista provisional de excluidos en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Excelentísimo Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz.

Una vez analizadas las subsanaciones, se elaborará una lista definitiva de los beneficiarios de las ayudas, y el importe a otorgar, que será remitidos a la Alcaldía.

ARTICULO 7. CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN

La subvención objeto de la presente convocatoria, se otorgará en régimen de concurrencia competitiva, mediante la comparación y puntuación de las solicitudes presentadas al efecto, por los interesados/as. El valor/euro de cada punto será el resultado del cociente entre el importe máximo de 8.500 € y el total de puntos conseguidos entre todos los candidatos, y tras aplicar el carácter porcentual por categorías.

El plazo máximo para resolver el expediente de subvención, será de un mes, debiendo producirse la notificación en los diez días siguientes a aquel que se dicte resolución.

Dicha notificación se entenderá realizada, mediante publicación de la lista de beneficiarios, y solicitudes desestimadas, en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz.

ARTÍCULO 8. PERIODO Y GASTOS SUBVENCIONABLES

- 1.- El periodo subvencionable, será la temporada deportiva 2023/24
- 2.- Son gastos subvencionables, al objeto de la presente subvención:
 - a) Gastos por arrendamiento de la vivienda habitual o de inmuebles que, no siendo la vivienda habitual de la persona beneficiaria, le resulte necesario habitar con carácter temporal para su práctica deportiva.
 - b) Gastos por alojamiento hotelero necesarios para la práctica deportiva de la persona beneficiaria.
 - c) Gastos por material deportivo de carácter fungible.
 - d) Gastos por enseres personales relacionados con la práctica deportiva.
 - e) Gastos por alimentación tanto en establecimientos distribuidores de alimentos, como en establecimientos hosteleros.
 - f) Gastos por servicios sanitarios. Retribuciones de monitores deportivos y/o personal técnico.
 - g) Gastos por traslados necesarios para la práctica deportiva de la persona beneficiaria.
 - h) Gastos por la expedición de la licencia federativa.
 - i) Gastos por la inscripción en campeonatos y pruebas deportivas.
3. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

ARTICULO 9. FORMA Y PLAZOS DE PAGO DE LA SUBVENCIÓN

Una vez resuelta y notificada la resolución del procedimiento, se procederá al abono de la subvención.



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz
MOHAMMED AGULLI AGULLI
20/02/2025



AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ

Código Seguro de Verificación: HZAA APLJ K4DW UWE3 LY9Z

Resolución N° 686 de 20/02/2025 "Resolución Alcaldía aprobando bases subvenciones deportistas individuales Caravaca de la Cruz, 2025" - SEGRA 501006

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://caravaca.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 9



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ
20/02/2025



AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

Deportes

Expediente 1046015Z

El abono de la subvención, por la característica de las actividades objeto de la misma, se realizará por el sistema de pago anticipado. El pago se realizará en un único pago. Los deportistas a los que se les conceda la subvención, percibirán un único pago anticipado.

ARTÍCULO 10. JUSTIFICACIÓN

1.- La justificación, de conformidad con el artículo 75 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y dado el importe de subvenciones a conceder, se realizará mediante cuenta justificativa simplificada suscrita por el beneficiario que contendrá la siguiente documentación:

- Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto estimado, se indicarán las desviaciones acaecidas. (ANEXO III y facturas oficiales 2024)
- Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
- En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

2. El órgano concedente comprobará los justificantes que estime oportunos y que permitan obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin podrá requerir al beneficiario la remisión de los justificantes de gasto seleccionados.

ARTÍCULO 11. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS DE LA SUBVENCIÓN

- Colaborar con la Concejalía de Deportes en aquellos programas deportivos para los que sean requeridos a efectos de promoción.
- Exhibir el logotipo y/o eslogan de la Concejalía de Deportes o en su lugar, cualquiera que ésta entidad estime, por su interés y/o promoción puntual, en sus prendas deportivas, tanto de paseo, entrenamiento y competición, durante la temporada 2024/25
- Colaborar en campañas publicitarias y/o actos de promoción y/o divulgación deportiva organizadas por el Excmo. Ayto. Caravaca de la Cruz, principalmente dirigidas al colectivo escolar.
- Aportar informe del desarrollo de su actividad deportiva, cada vez que sea requerido por parte de la Concejalía de Deportes
- Participar en los entrenamientos, competiciones, concentraciones y demás actividades necesarias para consolidar o desarrollar su rendimiento deportivo y perfeccionamiento técnico.
- Mantenerse en activo y poseer licencia federativa, expedida por la correspondiente Federación de la Región de Murcia o Federación Española (en el caso de Delegaciones Territoriales) durante la temporada 2023/24.
- La percepción de estas ayudas se encuentra sujeta a la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, sin que se halle exenta de dicho impuesto.
- Etiquetar, nombrar, reseñar a @DeporteCaravaca en tus comunicaciones de RRSS.

ARTICULO 11. REINTEGRO DE LA SUBVENCIÓN

Se producirá en base al incumplimiento del beneficiario de algún apartado del Artículo 9 y/o 10 de esta convocatoria y en los casos previstos en la Ley 28/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones R.D. 887/2006, de 21 de Julio

DISPOSICIÓN ADICIONAL



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz
MOHAMMED AGUILI AGUILI
20/02/2025



AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ

Código Seguro de Verificación: HZAA APLJ K4DW UWE3 LY9Z

Resolución N° 686 de 20/02/2025 "Resolución Alcaldía aprobando bases subvenciones deportistas individuales Caravaca de la Cruz, 2025" - SEGRA 501006

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://caravaca.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 9



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ
20/02/2025AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

Deportes

Expediente 1046015Z

La concesión de una ayuda en base a esta convocatoria es compatible con otras ayudas de otras entidades públicas y/o privadas. No obstante, el importe de las ayudas o subvenciones, en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aislada o en concurrencia con otras, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

Contra la resolución que ponga fin al expediente de subvención, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación o recurso contencioso administrativo, ante el órgano jurisdiccional y/o competente.

ANEXO A

SOLICITUDFotografía
CARNET
actual
del
DeportistaDATOS PERSONALES:

APELLIDOS:	
NOMBRE:	
LUGAR DE NACIMIENTO	
PROVINCIA	
FECHA NACIMIENTO	
DOMICILIO ACTUAL	
LOCALIDAD	
PROVINCIA	
ESTADO CIVIL	
TELEFONOS CONTACTO	
D.N.I. NUMERO	
EMAIL:	
CUENTA BANCARIA (IBAN)	
SOLICITANTE	

DATOS DEPORTIVOS:

ESPECIALIDAD DEPORTIVA PRINCIPAL	
PRACTICÁNDOLA DESDE EL AÑO:	
OTRAS ESPECIALIDADES DEPORTIVAS	
AFILIADO A LA FEDERACIÓN DEPORTIVA DE LA REGION DE MURCIA DE:	
Nº DE LICENCIA	
PERTENECE AL CLUB DEPORTIVO:	
LUGAR/ES HABITUALES DE ENTRENAMIENTO	

Caravaca de la Cruz, a ____ de _____ de 2025

(Firma del Deportista)

(Firma del padre/madre/tutor)*

(*) Sólo, si el solicitante es menor de edad.



AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ

Código Seguro de Verificación: HZAA APLJ K4DW UWE3 LY9Z

Resolución Nº 686 de 20/02/2025 "Resolución Alcaldía aprobando bases subvenciones deportistas individuales Caravaca de la Cruz, 2025" - SEGRA 501006La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://caravaca.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 9



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ
20/02/2025



AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

Deportes

Expediente 1046015Z

AL SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYTO. CARAVACA DE LA CRUZ

ANEXO B
Méritos Deportivos

(SÓLO TUS MEJORES 5 RESULTADOS COMO MÁXIMO Y QUE MÁS PUNTÚEN SEGÚN
ART.4)

D.N.I	Nombre y Apellidos	Modalidad Deportiva y CATEGORÍA

Competición	Fecha	Ámbito*	Temporada*	Lugar	Posición	Puntos (a rellenar por el/la solicitante)

*Ámbito: Internacional, Nacional, Regional o Local
Temporada: 2023/24



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la
Cruz
MOHAMMED AGUILI AGUILI
20/02/2025



AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ

Código Seguro de Verificación: HZAA APLJ K4DW UWE3 LY9Z

Resolución Nº 686 de 20/02/2025 "Resolución Alcaldía aprobando bases subvenciones deportistas individuales Caravaca de la Cruz, 2025" - SEGRA 501006

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://caravaca.sedipualba.es/>



EL ALCALDE
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ
20/02/2025



NIF: P3001500B

Deportes

Expediente 1046015Z



El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz
MOHAMMED AGUILI AGUILI
 20/02/2025

ANEXO III

RELACIÓN DE GASTOS SUBVENCIONABLES, 2024
DEPORTISTAS D/DÑA.

[illegible]

TOTAL	€
--------------	----------

Caravaca de la Cruz, ____ de _____ de 2025

EL/LA DEPORTISTA



AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ

Código Seguro de Verificación: HZAA APLJ K4DW UWE3 LY9Z

Resolución N° 686 de 20/02/2025 "Resolución Alcaldía aprobando bases subvenciones deportistas individuales Caravaca de la Cruz, 2025" - SEGRA 501006

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://caravaca.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ
20/02/2025



AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

Deportes

Expediente 1046015Z

Fdo.-
(Nombre y DNI)



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz
MOHAMMED AGUILI AGUILI
20/02/2025



AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ

Código Seguro de Verificación: HZAA APLJ K4DW UWE3 LY9Z

Resolución N° 686 de 20/02/2025 "Resolución Alcaldía aprobando bases subvenciones deportistas individuales Caravaca de la Cruz, 2025" - SEGRA 501006

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://caravaca.sedipualba.es/>

Pág. 9 de 9